



RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día TREIS de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 27 de Octubre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Luis Roberto Huezo Mixco, referente a solicitar la siguiente información: 1)) Copia del acta donde se encuentra el resultado de la inspección de salubridad realizada en Residencial Vistas de Ambrogui, senda Didelot, casa numero 26 de la Colonia Escalón, propiedad de la señora Fabiola Posada, a la cual comparecieron el Ingeniero Miguel Hernandez como delegado de la Unidad de Salud Barrios, manifestando el solicitante que no recuerda la fecha exacta de la inspección pero que en fecha 20 de agosto de 2014 hizo la solicitud a la Unidad de Salud.

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicitó a la Región Metropolitana de Salud de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario

- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Haciéndose constar que la misma será entregada vía correo electrónico al usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

